

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	316330
Número de orden de compra a modificar:	36638

Entidad compradora:	FONDO ADAPTACION
Nombre del solicitante:	Sandra Marcela Murcia Mora
Proveedor:	Eforcers SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Google II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-03-18 09:37:38

Detalle o justificación

El supervisor del contrato certificó que el contratista cumplió con las obligaciones técnicas, contractuales y de entrega de productos, acorde con los términos y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios. Se aclara que quien firma la presente liquidación por parte del Fondo Adaptación, lo hace en virtud a la competencia y función delegada mediante resolución 0350 de 25-06-19.

Firma ordenador del gasto se firma en calidad de delegado no de ordenador del gasto

Nombre: DIANA LORENA ORDOÑEZ R. - delegado Resolución nro 504 de 16 de septiembre de 2021

Documento: 52985221 expedida en Bogotá D.C.

DocuSigned by:

A30AE3A2681B407...

Firma de proveedor

Nombre: Andres Cifuentes

Documento: 79693572



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

CONTRATO: OC-36638-2019

FONDO ADAPTACION

TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios

DEPENDENCIA

Oficina de Planeación y Cumplimiento

SECTOR O EQUIPO

DE TRABAJO:

Equipo de Trabajo Tecnología de la Información

REGIMEN LEGAL

Régimen General de Contratación Pública

RUBRO RECURSOS

Funcionamiento

LOCALIZACIÓN DEL

PROYECTO O

LUGAR DE PRESTACION

Bogotá D.C.

DEL SERVICIO

Las partes representadas por:

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

FONDO ADAPTACIÓN:

DELEGADO:

Diana Lorena Ordoñez Rodríguez, C.C. 52.985.221 expedida en Bogotá D.C.

CARGO:

Asesor II Equipo de Trabajo de Gestión Contractual

NOMBRAMIENTO:

Resolución nro. 164 de 11 de marzo de 2019

POSESION:

Acta nro. 011 de 11 de marzo de 2019

FUNCIÓN DE

LIQUIDACIÓN:

Resolución nro. 504 de 16 de septiembre de 2021

CONTRATISTA:

EFORCERS S.A AHORA XERTICA COLOMBIA SAS

NIT.

830.077.380-6

Representante legal

del contratista:

Andrés Cifuentes Cortés

C.C. 79.693.572 expedida en Bogotá D.C.

SUPERVISORES

DEL CONTRATO:

Supervisor designado	IDENTIFICACION	Memorando	Durante
JORGE WILLIAM ALZATE SÁNCHEZ-Asesor I- ET Tecnología de la Información	C. C 10.280.580	Designado directamente en la Orden de Compra.	21 de marzo de 2019 a la fecha

Las partes, acuerdan suscribir la presente acta de liquidación, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Ley, cláusulas contractuales y los manuales del Fondo Adaptación que rigen dicha materia, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:

INVITACION ABIERTA ☐

INVITACION CERRADA ☐



LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

CONTRATACIÓN DIRECTA

PROCESO DE SELECCIÓN : Selección abreviada por Acuerdo Marco de precios Colombia compra Eficiente CCE-572-1-AMP-2017, del 14 de agosto de 2017 al 6 de marzo del 2020. El proveedor fue seleccionado por el menor valor cotizado.

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE GOOGLE G-SUITE Y GOOGLE CLOUD PLATFORM -GCP PARA EL FONDO ADAPTACIÓN.

INFORMACION DE CDRS o CDPS:

No.	FECHA	VALOR	CÓDIGO	RUBRO (descripción)
1	18/02/2019	\$107.381.425,90	5619	Funcionamiento
TOTAL		\$107.381.425,90		

Nota 1: El Equipo Administrativo y Financiero de la Entidad expidió para el contrato en mención amparado con el CDP 5619 del 18/02/2019 durante la vigencia 2019, el RP 10919 del 22/03/2019.

FORMA DE PAGO:

ACUERDO MARCO DE PRECIOS NÚMERO GOOGLE II CCE-572-1-AMP-2017

"(...) Según la CLAUSULA -10 FACTURACION Y PAGO Acuerdo Marco Colombia compra Eficiente CCE-572-1-AMP-2017.

Para los lotes 1 y 2 el Proveedor debe facturar los Productos Google dentro de los 30 días calendarios siguientes a la entrega de los productos, es decir, a la activación de las cuentas en la consola de administración de los Productos Google. El Proveedor debe facturar los Servicios Google de estos Lotes cada mes de acuerdo con los Servicios que haya prestado durante ese periodo.

Para el Lote 3 el Proveedor debe facturar cada mes, contado desde el inicio de la Orden de Compra y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe facturar los Productos y Servicios Google de este Lote cada mes, de acuerdo con los Productos y Servicios que haya prestado durante ese periodo.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social de personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.





El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

Las no conformidades en los ANS señalados en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan compensaciones a favor de la Entidad Compradora en los términos definidos en el Anexo 1 del Pliego de condiciones.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender la prestación de los Servicios Google o entrega de los Productos Google pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Los gastos de restablecimiento del servicio en caso de que apliquen deben ser asumidos por la Entidad Compradora. El servicio deberá ser restablecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago. (...)."

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Desde la suscripción de la orden de compra, 21 de marzo de 2019, hasta el 30 de noviembre de 2019

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

21/03/2019

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

CIENTO CIENTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$107.381.425,90) incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos, que se causen con ocasión de la celebración del contrato.

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

PRÓRROGAS	FECHA	TIEMPO (días calendario)
PRÓRROGA No se presentaron	N/A	N/A

ADICIONES	FECHA	VALOR
ADICION No se presentaron	N/A	N/A
TOTAL, ADICIONES		\$0

OTROSÍ OTROSÍ	FECHA	DESCRIPCIÓN
No se presentaron	N/A	N/A

SUSPENSIONES - AMPLIACIONES - REINICIOS	FECHA	No. DÍAS
No se presentaron	N/A	N/A
TOTAL, TIEMPO SUSPENSIÓN		



LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL**PLAZO CONTRACTUAL:** 30/11/2019**PLAZO DE LIQUIDACIÓN:** 4 meses**PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN****DEL CONTRATO:** 8 meses y 9 días**3. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran que el estado del contrato es el que se relaciona a continuación, de acuerdo con los siguientes componentes:

3.1. ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**3.1.1. Informes del contratista:**

Informe/ No.	Objeto	Radicado y fecha
FNAD-POS-110	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE MARZO DE 2019	R-2019-007050 del 10/04/2019, alcance I-2019-002849 del 11/04/2019
FNAD-POS-111	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE ABRIL DE 2019	R-2019-009363 del 17/05/2019
FNAD-POS-112	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE MAYO DE 2019	R-2019-011299 del 13/06/2019, alcance I-2019-004444 del 14/06/2020
FNAD-POS-113	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE JUNIO DE 2019	R-2019-013776 del 17/07/2019
FNAD-POS-114	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE JULIO DE 2019	R-2019-016322 del 26/08/2019
FNAD-POS-119	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE AGOSTO DE 2019	R-2019-018384 del 26/09/2019, alcance I-2019-007322 del 27/09/2019
FNAD-POS-120	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019	R-2019-019925 del 22/10/2019
FNAD-POS-123	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019	R-2019-021843 del 20/11/2019
FNAD-POS-124	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019	R-2019-023637 del 19/12/2019

Nota 2: Se aclara que los radicados relacionados corresponden a las facturas presentadas mensualmente por el contratista, dado que dentro de las obligaciones contractuales no se previó la entrega de informes mensuales ni final de actividades.

3.1.2. Certificados de cumplimiento del supervisor:

Certificado No.	fecha	Periodo	Supervisor
1	10/04/2019	Cumplimiento para el pago del mes de marzo de 2019, R-2019-007050 del 10/04/2019, alcance I-2019-002849 DEL 11/04/2019	Jorge William Alzate S
2	17/05/2019	Cumplimiento para el pago del mes de abril de 2019, R-2019-009363 del 17/05/2019	Jorge William Alzate S





LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

Certificado No.	fecha	Periodo	Supervisor
3	10/06/2019	Cumplimiento para el pago del mes de mayo de 2019, R-2019-011299 del 13/06/2019, alcance I-2019-004444 del 14/06/2020	Jorge William Alzate S
4	16/07/2019	Cumplimiento para el pago del mes de junio de 2019, R-2019-013776 del 17/07/2019	Jorge William Alzate S
5	26/08/2019	Cumplimiento para el pago del mes de julio de 2019, R-2019-016322 del 26/08/2019	Jorge William Alzate S
6	24/09/2019	Cumplimiento para el pago del mes de agosto de 2019, I-2019-007322 del 27/09/2019	Jorge William Alzate S
7	16/10/2019	Cumplimiento para el pago del mes de septiembre de 2019, R-2019-019925 del 22/10/2019	Jorge William Alzate S
8	15/11/2019	Cumplimiento para el pago del mes de octubre de 2019, R-2019-021843 del 20/11/2019	Jorge William Alzate S
9	17/12/2019	Cumplimiento para el pago del mes de octubre de 2019, R-2019-023637 del 19/12/2019	Jorge William Alzate S
Informe Final	15/01/2020	Informe final supervisión. I-2022-001393 del 15/03/2022	Jorge William Alzate S

3.1.3. Obligaciones pendientes:

A la fecha no se encuentra ninguna obligación contractual pendiente.

3.2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

3.2.1. BALANCE FINANCIERO

De conformidad con el estado de cuenta de ejecución financiera (recursos de funcionamiento) del contrato en mención de fecha **23 de febrero de 2022**, expedido por el Equipo de Trabajo Gestión Financiera de la Secretaría General del Fondo Adaptación, el balance financiero final del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL RUBRO DE FUNCIONAMIENTO

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$107.381.425,90
ADICIONES	\$0,00
REDUCCIONES	*\$3.233.729,81
VALOR EJECUTADO	\$104.147.696,09
VALOR PAGADO	\$104.147.696,09
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA CONTRA LIQUIDACION	\$0,00
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR EN FAVOR DEL FONDO	\$3.233.729,81

* Liberación de recursos en la vigencia 2019 por \$3.233.729,81 conforme al acta de liberación de recursos sin utilizar soportada en la solicitud del supervisor.



LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

3.2.2. AUTORIZACION DE GIRO DE RECURSOS (GIROS Y PAGOS)

Número de Factura o cuenta de cobro	Fecha de la factura o cuenta de cobro	Fecha Certificado de Cumplimiento	Fecha y No. de la orden de pago	Valor Pagado
EB9730	10/04/2019	10/04/2019	101707219 - 06/05/2019	\$5.206.364,63
EB9766	15/05/2019	17/05/2019	134854119 - 31/05/2019, 145747619 - 13/06/2019	\$54.880.985,28
EB10032	14/06/2019	10/06/2019	166042619 - 28/06/2019	\$5.021.974,71
EB10107	16/07/2019	16/07/2019	202174519 - 29/07/2019	\$5.126.215,53
EB10157	15/08/2019	13/08/2019	244301819 - 30/08/2019	\$5.500.971,00
EB10246	24/09/2019	26/09/2019	304174719 - 17/10/2019	\$5.651.501,00
EB10288	16/10/2019	16/10/2019	359939219 - 29/11/2019	\$5.809.865,34
EB10358	15/11/2019	15/11/2019	360859919 - 29/11/2019	\$5.519.070,60
EB10458	17/12/2019	17/12/2019	419448219 - 30/12/2019	\$11.430.748,00
TOTAL				\$104.147.696,09

3.2.3. VALOR A LIBERAR:

No. CDR O CDP VIGENTE	FECHA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR A LIBERAR
5619	18/02/2019	FUNCIONAMIENTO	\$3.233.729,81
VALOR TOTAL A LIBERAR			\$3.233.729,81

VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$107.381.425,90 incluido IVA

Se anexa y hacen parte de la presente acta de liquidación el estado de cuenta de ejecución financiera (funcionamiento) del contrato de fecha **23 de febrero de 2022**, expedido por el Equipo de Trabajo Gestión Financiera de la Secretaría General del Fondo, el cual establece los saldos del balance financiero final del contrato.

3.3. ESTADO LEGAL DEL CONTRATO

3.3.1 GARANTÍAS

En la orden de compra OC-36638-2019 no fueron pactadas garantías. No obstante, el contratista, constituyó póliza a favor de Colombia Compra Eficiente conforme lo exigido en la cláusula 18 del acuerdo marco de precios.




**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS /
APOYO A LA SUPERVISIÓN**

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

3.3.2. SANCIONES

Durante la ejecución y desarrollo de la orden de compra OC-36638-2019, se sancionó o multó al contratista tal como se indica a continuación: SI _____ NO X

DESCRIPCION			
No. RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO	No. RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO	VALOR SANCIÓN O MULTA	TRÁMITES ADELANTADOS Y/O ESTADO DEL PAGO DE LA SANCIÓN O MULTA
N/A	N/A	N/A	N/A

3.3.3. RELACIÓN DE RECLAMACIONES EN TRÁMITE DEL CONTRATISTA:

Descripción de la reclamación	Fecha	ESTADO
N/A	N/A	N/A

3.4. DECLARACIONES DE LAS PARTES

Las partes efectúan las siguientes declaraciones con fundamento en lo estipulado en la orden de compra OC-36638-2019

1. El Supervisor del Contrato certificó que el contratista cumplió con las obligaciones técnicas contractuales y de entrega de productos estipulados.
2. El Supervisor del Contrato certificó que el contratista cumplió con la obligación de realizar los aportes y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002.
3. El Supervisor del Contrato y el Equipo de trabajo de Gestión Financiera certificaron que el valor ejecutado y pagado dentro de la orden de compra OC-36638-2019 ascendió a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$104.147.696,09)** incluido IVA, quedando un saldo por liberar a favor del Fondo en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$3.233.729,81)**.
4. El Supervisor del Contrato bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, certifica que, en desarrollo de las actividades de supervisión, los pagos realizados dentro de la orden de compra OC-36638-2019 corresponden a la real ejecución del objeto pactado, así como manifiesta que no se han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual.
5. El Supervisor del Contrato, certifica que ha remitido a la Secretaria General toda la información y la documentación requerida durante la ejecución de la orden de compra, de conformidad con las normas impartidas para tal efecto por el archivo General de la Nación, a través de las facturas mensuales radicadas por el contratista durante la ejecución del contrato y relacionadas en el numeral 3.1.1., de la presente acta de liquidación.



LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN

Código:	8-GPO-F-04
Versión:	1.0
Fecha:	ene-2020

6. El contratista declara que recibió de la Entidad los pagos pactados en el contrato, previa presentación de sus respectivos informes.
7. La Asesora II del Equipo de Trabajo de Gestión Contractual del Fondo Adaptación suscribe la presente acta de liquidación, entendiéndose que el supervisor con su firma certifica la veracidad de la información consignada así como certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

3.5. SALVEDADES

El contratista **EFORCERS S.A. hoy XERTICA COLOMBIA S.A.S.**, se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Fondo Adaptación, por motivos que le sean imputables al Contratista, según lo establecido en la cláusula 23- indemnidad del acuerdo marco de precios- orden de compra OC-36638-2019, objeto de la presente liquidación.

3.6. PAZ Y SALVO

Las partes declaran que la información, constancias y declaraciones efectuadas en el presente documento son veraces y precisas; por lo anotado se declaran a paz y salvo en todo aquello que no implique ni obligaciones pendientes, ni salvedades y renuncian a presentar reclamación por dichos conceptos.

La presente acta de liquidación constituye un documento que presta mérito para su cobro.

Se firma esta LIQUIDACIÓN DEFINITIVA el día 23 MAR 2022.

EL FONDO,

DIANA LORENA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ
Asesor II E.T Gestión Contractual

EL CONTRATISTA,

DocuSigned by:

ANDRÉS CIFUENTES CORTÉS

Representante legal EFORCERS S.A. hoy XERTICA COLOMBIA S.A.S.

EL SUPERVISOR,

JORGE WILLIAM ALZATE SÁNCHEZ

Asesor I ET Tecnología de la Información

Elaboró: Jorge William Alzate Sánchez - Asesor I E.T. Tecnología de la Información

Revisó aspectos jurídicos: Nathaly Pamela Ramírez Cepeda - Contratista E.T Gestión Contractual

Revisó aspectos financieros: Tatiana Guiza - Contratista- Sección Central de Cuentas -Equipo de Trabajo de Gestión Financiera

Aprobó aspectos financieros: - Andrés Bernal - Asesor I-Equipo de Trabajo de Gestión Financiera





Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN N.º 504 16 SEP 2021

Por la cual se modifica la Resolución 350 de 2019 *"por medio de la cual se realizan unas delegaciones"*

LA SECRETARÍA GENERAL DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 10 del Decreto 4785 del 16 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, corresponde a la ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, delegar el ejercicio de funciones para la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que los artículos 10 y 11 ibidem señalan los requisitos de la delegación y las funciones de las autoridades administrativas que son indelegables.

Que, de otra parte, el artículo 10 del Decreto 4785 de 2011 estableció como obligaciones de la secretaria general en materia contractual, entre otras, las siguientes:

«[...]

21. Certificar la suscripción, legalización y vigencia de los contratos.

22. Liquidar los contratos dentro del plazo establecido

[...]

"Por la cual se modifica la Resolución 350 de 2019 *"por medio de la cual se realizan unas delegaciones"*

Que mediante Resolución 350 de 25 de junio de 2019, la secretaria general del Fondo Adaptación realizó las siguientes delegaciones relacionadas con aspectos de carácter contractual:

«[...]

- b. Delegó en el Coordinador del Grupo de Trabajo de Gestión Jurídica de la secretaria general, la firma de las certificaciones de los contratistas del Fondo Adaptación.
- c. Delegó en el líder del Equipo de Trabajo de Gestión de Liquidaciones de la secretaria general, la función de liquidar los Contratos que involucran exclusivamente recursos de funcionamiento de la Entidad y para los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión».

Que mediante Resolución 343 de 2021, *"Por medio de la cual se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación"*, la secretaria general reorganizó los equipos de trabajo jurídicos quedando de la siguiente manera:

«[...]

7. SECRETARIA GENERAL:

- 7.1. Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica Sectorial
- 7.2. Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica Transversal
 - 7.2.1. Equipo de Trabajo de Gestión de Defensa Judicial, Extrajudicial y Cobro Coactivo
 - 7.2.2. Equipo de Trabajo de Gestión Contractual».

Que en virtud de las modificaciones realizadas en la Resolución 343 de 2021, y teniendo en cuenta que a la fecha persisten las necesidades consignadas en las consideraciones de la Resolución 350 de 2019, resulta necesario modificar los artículos SEGUNDO y TERCERO de la citada resolución con el fin de especificar las denominaciones de los empleos respecto de los cuales se realizó la delegación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 350 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el Asesor Líder del Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica Transversal de la secretaria general la firma de las certificaciones de los contratistas del Fondo Adaptación.

"Por la cual se modifica la Resolución 350 de 2019 *"por medio de la cual se realizan unas delegaciones"*

Artículo 2º. Modificar el ARTICULO TERCERO de la Resolución 350 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el Asesor II del Equipo de Trabajo de Gestión Contractual de la secretaria general la función de liquidar los contratos que involucran exclusivamente recursos de funcionamiento de la Entidad y los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deban ser liquidados.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los artículos segundo y tercero de la Resolución 350 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá el día 16 SEP 2021


SANDRA MARCELA MURCIA MORA
Secretaria General

"Los abajo firmantes, en el marco de las competencias que conforme al Manual de Funciones de la Entidad nos corresponde asumir, hacemos constar que la presente resolución fue preparada, revisada y aprobada cumpliendo todas las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas, las cuales se confrontan, además, con los procedimientos internos de la Entidad y en tal sentido, en cumplimiento y desarrollo de sus funciones, recomiendan al Gerente del Fondo Adaptación suscribirla".

Revisó: Adriana Portillo Trujillo – Asesor III Líder ET Gestión Jurídica Transversal Secretaria General
Proyectó: Diana Lorena Ordoñez – Asesor II E.T. Gestión Contractual 

